

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3° FRACCIÓN I, 5° FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, la cual abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
- V. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0652 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0653 por medio del cual se reforman artículos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- VII. El 08 de septiembre de 2017 fue celebrado el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral, INE, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, CEEPAC, con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017 – 2018 en el Estado de San Luis Potosí, para la renovación de los cargos de Diputados Locales y en Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018 y en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana.



- VIII. El 29 de septiembre de 2017 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante Acuerdo número 099/09/2017 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se solicitó lo siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIOS FISCAL 2018	
GASTO ORDINARIO 2018	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,362,756.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,520,621.49
SERVICIOS GENERALES	\$ 9,565,011.25
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 719,530.00
SUBTOTAL G.O.	\$ 65,167,919.18
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 200,000.00
ART 37 LEE (2%)	\$ 1,307,358.38
TOTAL GASTO ORDINARIO	\$ 66,675,277.56

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIOS FISCAL 2018	
PRESUPUESTO POR PROGRAMA	
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	\$ 133,475,899.54
GASTO ORDINARIO	\$ 65,167,919.18
ART 37 LEE (2%)	\$ 1,307,358.38
INVERSIÓN PÚBLICA (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN)	\$ 200,000.00
SUBTOTAL GASTO ORDINARIO	\$ 66,675,277.56
PROCESO ELECTORAL CEEPAC	\$ 71,207,270.30
SUBTOTAL CEEPAC	\$ 137,882,547.86
CONVENIO INE PROCESO ELECTORAL	\$ 72,487,144.88
TOTAL	\$ 343,845,592.28

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018	
PRESUPUESTO PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES	
FINANCIAMIENTO ORDINARIO	\$ 95,468,360.56
FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS	\$ 28,640,508.17
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$ 2,864,050.92
FRANQUICIAS POSTALES	\$ 3,818,734.42
FINANCIAMIENTO ADICIONAL A PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES	\$ 679,410.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2018	\$ 2,004,835.57
TOTAL FINANCIAMIENTO	\$ 133,475,899.54

- IX. El 21 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado público en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 0770, relativo a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobando para al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

Artículo 7. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos

políticos, incluidas las provisiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de **\$297'138,593.00 (Doscientos noventa y siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)** distribuidas conforme con lo siguiente: **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$51'175,549.00 (Cincuenta y un millones ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$133'475,900.00 (Ciento treinta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** y **proceso electoral local \$112'487,144.00 (Ciento doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

- X. El 15 de enero de 2018, fue firmado el Anexo Técnico número Uno, al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral, INE, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, CEEPAC, con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017 – 2018 en el Estado de San Luis Potosí, para la renovación de los cargos de Diputados Locales y en Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.
- XI. El día 12 de febrero de 2018, mediante el acuerdo 233/02/2018, la Comisión Permanente de Administración acordó en Sesión Ordinaria, enviar al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana una propuesta de adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación, aprobándose en Sesión de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 15 de febrero de 2018 siendo la siguiente:

PROYECTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2018	
GASTO ORDINARIO 2018	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 43,013,062.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,226,335.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,936,152.00
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
SUBTOTAL G.O.	\$ 51,175,549.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
ART 37 LEE (2%)	\$ 0.00
TOTAL GASTO ORDINARIO	\$ 51,175,549.00

PROYECTO DE ADECUACION PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2018			
PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	Convenio INE	CEE	TOTAL
GTO EVENTUAL P.E.	\$ 689,480.00	\$ 13,707,104.98	\$ 14,396,584.98
CME Y CDE	\$ 4,000,000.00	\$ 28,286,091.52	\$ 32,286,091.52
PREP	\$ 4,025,000.00	\$ 0.00	\$ 4,025,000.00
DEBATES	\$ 0.00	\$ 581,628.42	\$ 581,628.42
MATERIAL ELECTORAL	\$ 24,777,152.03	\$ 0.00	\$ 24,777,152.03
JORNADA ELECTORAL	\$ 1,853,114.00	\$ 5,038,745.70	\$ 6,891,859.70
SISTEMAS	\$ 0.00	\$ 1,717,000.00	\$ 1,717,000.00
COMUNICACIÓN ELECTORAL/DIFUSION	\$ 0.00	\$ 1,148,000.00	\$ 1,148,000.00
SUE	\$ 824,000.00	\$ 0.00	\$ 824,000.00
MATERIAL PARA C. ELECTORAL Y E. CIVICA	\$ 6,173,100.00	\$ 1,206,612.00	\$ 7,379,712.00
CONTRATACION SE Y AE'S	\$ 15,701,782.50	\$ 0.00	\$ 15,701,782.50
ESCRUTINIO Y COMPUTOS	\$ 2,758,332.85	\$ 0.00	\$ 2,758,332.85
TOTAL	\$ 60,801,961.38	\$ 51,685,182.62	\$ 112,487,144.00

- XII. El día 12 de junio de 2018, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración, acordó enviar al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana una propuesta de adecuación al Presupuesto de Egresos relativo al Gasto del Proceso Electoral 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación, siendo la siguiente:

PROYECTO DE ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	Convenio INE	CEE	TOTAL
GTO EVENTUAL P.E.	\$ 335,640.00	\$ 18,246,397.16	\$ 18,582,037.16
CME Y CDE	\$ 4,000,000.00	\$ 30,067,588.06	\$ 34,067,588.06
PREP	\$ 2,800,051.00	\$ 0.00	\$ 2,800,051.00
DEBATES	\$ 0.00	\$ 581,628.42	\$ 581,628.42
MATERIAL ELECTORAL	\$ 23,166,444.49	\$ 0.00	\$ 23,166,444.49
JORNADA ELECTORAL	\$ 4,164,603.15	\$ 2,233,146.43	\$ 6,397,749.58
SISTEMAS	\$ 0.00	\$ 1,416,827.85	\$ 1,416,827.85
COMUNICACIÓN ELECTORAL/DIFUSION	\$ 0.00	\$ 1,365,360.34	\$ 1,365,360.34
SUJE	\$ 828,771.03	\$ 0.00	\$ 828,771.03
MATERIAL PARA C. ELECTORAL Y E. CIVICA	\$ 6,099,934.65	\$ 1,247,623.30	\$ 7,347,557.95
CONTRATACION SE Y AE's	\$ 12,003,095.27	\$ 0.00	\$ 12,003,095.27
ESCRUTINIO Y COMPUTOS	\$ 3,930,032.85	\$ 0.00	\$ 3,930,032.85
TOTAL	\$ 57,328,572.44	\$ 55,158,572.02	\$ 112,487,144.00

**Proyecto de Adecuación aprobado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración en fecha 12 de junio de 2018*

Por lo anterior y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los



términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

SEGUNDO. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y el numeral 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

TERCERO. El artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

CUARTO. El artículo 44, fracción II, inciso q) de la Ley Electoral del Estado, establece que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de elaborar y enviar al Ejecutivo del Estado, a más tardar el día quince del mes de octubre de cada año, su presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos, agrupaciones políticas, y candidatos independientes, que tengan derecho. Al enunciado presupuesto de egresos se adjuntarán los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Federal.

QUINTO. El artículo 3º, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias: **las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

SEXTO. El artículo 5 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que **los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría**, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, **los entes autónomos**, los

municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

SEPTIMO. Que el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de esta Ley.

OCTAVO. El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto**, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

NOVENO. El artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.** Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

DECIMO. Los artículos 30 y 33 de la Ley Electoral del Estado, establece que el patrimonio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones y para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Ley Electoral, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

DECIMO PRIMERO. Que en observancia y en cumplimiento al Convenio General de Coordinación y Colaboración y al Anexo Técnico número uno entre el Instituto Nacional Electoral, INE, y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, CEEPAC, con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017 – 2018 en el Estado de San Luis Potosí, para la renovación de los

cargos de Diputados Locales y en Ayuntamientos, celebrados el pasado 08 de septiembre de 2017, y el 15 de enero de 2018 respectivamente, mediante los cuales este Consejo Estatal Electoral contrajo en dichos instrumentos, obligaciones de carácter económico, derivado de la realización de actividades de: Integración de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, Capacitación y Asistencia Electoral, Elaboración de Documentación y Materiales Electorales, Materiales didácticos para cursos de capacitación, adquisición de infraestructura necesaria para el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral "SIJE", la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares "PREP", Escrutinio y Cómputo y gastos relativos al día de la Jornada Electoral.

DECIMO SEGUNDO. Que en observancia a las sentencias emitidas por las Sala Superior Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fechas 09 y 12 de junio de 2018, relativas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano, identificados como: **SM-JDC-529/2018, SM-JDC-526/2018, SM-JDC-532/2018, SM-JDC-538/2018, SM-JDC-535/2018, SM-JDC-528/2018, SM-JDC-525/2018, SM-JDC-534/2018, SM-JDC-531/2018, SM-JDC-533/2018, SM-JDC-530/2018, SM-JDC-527/2018, SM-JDC-537/2018, SM-JDC-539/2018, SM-JDC-536/2018, SM-JDC-551/2018**, en donde se ordena al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a que realice todas las acciones necesarias para que en caso de que la impresión de las boletas que se utilizarán en la elección, ya hubiere concluido, **ordene su reimpresión** e incluya a los partidos integrantes de la Coalición y modifique la documentación electoral elaborada, por lo que en base a lo resuelto por esa Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **es de señalar que dentro del presente Proyecto de Adecuación Presupuestal, se incluyen las previsiones necesarias para el debido cumplimiento de las referidas sentencias.**

DECIMO TERCERO. Que en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas este Consejo se ve en la necesidad de realizar una adecuación al presupuesto de egresos relativo al Gasto del Proceso Electoral 2017-2018, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3° FRACCIÓN I, 5° FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. En observancia a lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta la siguiente adecuación al Presupuesto de Egresos relativo al Gasto del

Proceso Electoral 2017-2018, con la finalidad de hacer posible el cumplimiento de los objetivos y programas inherentes a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral estatal; previstos en la legislación aplicable, para quedar como a continuación se señala y que se presenta en la tabla identificada como **Anexo 1** del presente acuerdo formando parte integral del mismo.

PROYECTO DE ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018			
PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	Convenio INE	CEE	TOTAL
GTO EVENTUAL P.E.	\$ 335,640.00	\$ 18,246,397.16	\$ 18,582,037.16
CME Y CDE	\$ 4,000,000.00	\$ 30,067,588.06	\$ 34,067,588.06
PREP	\$ 2,800,051.00	\$ 0.00	\$ 2,800,051.00
DEBATES	\$ 0.00	\$ 581,628.42	\$ 581,628.42
MATERIAL ELECTORAL	\$ 23,166,444.49	\$ 0.00	\$ 23,166,444.49
JORNADA ELECTORAL	\$ 4,164,603.15	\$ 2,233,146.43	\$ 6,397,749.58
SISTEMAS	\$ 0.00	\$ 1,416,827.85	\$ 1,416,827.85
COMUNICACIÓN ELECTORAL/DIFUSION	\$ 0.00	\$ 1,365,360.34	\$ 1,365,360.34
SIJE	\$ 828,771.03	\$ 0.00	\$ 828,771.03
MATERIAL PARA C. ELECTORAL Y E. CIVICA	\$ 6,099,934.65	\$ 1,247,623.30	\$ 7,347,557.95
CONTRATACION SE Y AE's	\$ 12,003,095.27	\$ 0.00	\$ 12,003,095.27
ESCRUTINIO Y COMPUTOS	\$ 3,930,032.85	\$ 0.00	\$ 3,930,032.85
TOTAL	\$ 57,328,572.44	\$ 55,158,572.02	\$ 112,487,114.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral, para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo de adecuación al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2018 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 13 trece de junio del año 2018.

ATENTAMENTE



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTE



		PROCESO ELECTORAL	
Cuenta Presupuestal	Concepto del Gasto	CEEPAC	CONVENIO INE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE:	\$ -	\$ -
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ -	\$ -
1131	Sueldos base	\$ -	\$ -
1132	Complemento de sueldo	\$ -	\$ -
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO:	\$ -	\$ -
1211	Honorarios por Servicios Personales	\$ 223,508.79	\$ 20,000.00
1212	Honorarios por servicios personales independientes	\$ 19,037,924.28	\$ 1,892,754.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 10,884,663.23	\$ 8,830,714.75
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 66,000.00	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES:	\$ -	\$ -
1321	Prima vacacional	\$ 90,513.81	\$ 39,249.54
1322	Prima dominical	\$ -	\$ -
1323	Gratificación de fin de año	\$ 590,027.46	\$ 367,093.44
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	\$ -	\$ -
1332	Pago por días de descanso laborados	\$ -	\$ -
1341	Compensación por servicios eventuales	\$ -	\$ -
1381	Compensación personal de seguridad	\$ -	\$ -
1400	SEGURIDAD SOCIAL:	\$ -	\$ -
1411	Cuotas al IMSS	\$ 1,714,910.26	\$ 1,632,848.05
1421	Cuotas para la vivienda	\$ 607,175.55	\$ 449,848.07
1431	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	\$ 762,006.36	\$ 564,559.39
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	\$ -	\$ -
1444	Seguro gastos médicos mejoras	\$ -	\$ -
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS:	\$ -	\$ -
1511	Fondo de ahorro	\$ -	\$ -
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	\$ -	\$ -
1541	Prestaciones contractuales mensuales	\$ -	\$ -
1541.1	↪ Apoyo de despensa	\$ -	\$ -
1541.2	↪ Apoyo de transporte	\$ -	\$ -
1541.3	↪ Apoyo a medicamentos	\$ -	\$ -
1592	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	\$ -	\$ -
1600	PREVISIONES	\$ -	\$ -
1611	Regularizaciones	\$ -	\$ -
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS:	\$ -	\$ -
1711	Estímulos	\$ -	\$ -
1711.1	↪ Bono de puntualidad	\$ -	\$ -
1711.2	↪ Bono de asistencia	\$ -	\$ -
1711.3	↪ Bono PROCESO ELECTORAL	\$ 3,632,218.74	\$ -
SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$ 37,608,948.48	\$ 13,797,067.24

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIAL	\$ -	\$ -
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 306,055.38	\$ 873,833.15
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 15,000.00	\$ -
2131	Material estadístico y geográfico	\$ -	\$ -
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 653,539.41	\$ -
2151	Material impreso e información digital	\$ 158,749.35	\$ -
2161	Material de Limpieza	\$ 69,995.10	\$ -
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ -	\$ -
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS:	\$ -	\$ -
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 2,435,490.01	\$ 1,281,520.00
2212	Alimentación en eventos oficiales	\$ 14,000.00	\$ 250,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -	\$ -
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:	\$ -	\$ -
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ -	\$ -
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ -	\$ -
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ -	\$ 22,433,813.89
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:	\$ -	\$ -
2411	Productos Minerales no Metálicos	\$ -	\$ -
2421	Cemento y productos de concreto	\$ -	\$ -
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ -	\$ -
2441	Madera y productos de madera	\$ -	\$ -
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ -	\$ -
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 55,732.51	\$ 10,730.80
2481	Materiales complementarios	\$ 28,920.00	\$ 2,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 27,240.00	\$ -
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:	\$ -	\$ -





CEEPAC

Comité Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

2521	Equipos de oficina y otros suministros	\$	-	\$	-
2531	Muebles y otros suministros	\$	-	\$	-
2541	Otros suministros	\$	-	\$	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:	\$	-	\$	-
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	548,355.82	\$	30,200.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:	\$	-	\$	-
2711	Vestuario y uniformes	\$	652,500.00	\$	-
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$	-	\$	-
2741	Productos Textiles	\$	50,000.00	\$	124,700.00
2811	sustancias y materiales de seguridad pública	\$	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:			\$	-
2911	Herramientas menores			\$	-
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	5,000.00	\$	-
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	-	\$	-
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	-	\$	72,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	37,500.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles			\$	-
	SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	5,098,077.58	\$	25,078,797.84

3000	SERVICIOS GENERALES				
3100	SERVICIOS BÁSICOS:				
3111	Energía Eléctrica	\$	215,791.55	\$	-
3121	Gas	\$	-	\$	-
3131	Agua	\$	27,411.95	\$	-
3141	Telefonía tradicional	\$	558,523.99	\$	-
3151	Telefonía Celular	\$	370,000.00	\$	303,300.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	210,349.35	\$	422,000.00
3182	Servicios postales	\$	72,015.94	\$	50,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:	\$	-	\$	-
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$	-	\$	-
3221	Arrendamiento de edificios	\$	325,700.00	\$	4,286,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	213,400.00	\$	-
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	30,000.00	\$	2,870,210.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$	-	\$	-
3291	Otros arrendamientos	\$	335,700.00	\$	35,300.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:	\$	-	\$	-
3302	Capacitación	\$	-	\$	-
3303	Servicios de Informática	\$	-	\$	-
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	-	\$	-
3331	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$	-	\$	2,272,422.36
3332	Servicios en tecnologías de la información	\$	-	\$	-
3341	Servicios de capacitación	\$	-	\$	-
3351	Servicios de investigación Científica y Desarrollo	\$	-	\$	-
3352	Servicios Estadísticos	\$	-	\$	-
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$	295,000.00	\$	5,600,304.45
3381	Servicios de vigilancia	\$	40,000.00	\$	20,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	102,800.00	\$	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:	\$	-	\$	-
3407	Otros Impuesto y Derechos			\$	-
3408	Patentes, Regalías y Otros	\$	-	\$	-
3411	Servicios financieros y bancarios	\$	263,118.98	\$	-
3451	Seguro de bienes patrimoniales			\$	-
3471	Fleets y maniobras	\$	1,151,440.00	\$	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:	\$	-	\$	-
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	197,480.19	\$	400,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	3,360.00	\$	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	109,500.00	\$	-
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	287,000.00	\$	-
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$	40,000.00	\$	-
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$	-	\$	-
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:	\$	-	\$	-
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	1,662,360.34	\$	-
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$	-	\$	-
3631	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$	213,107.60	\$	-
3691	Otros servicios de información	\$	-	\$	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:	\$	-	\$	-
3711	Pasajes aéreos	\$	-	\$	-
3721	Pasajes terrestres	\$	200,560.00	\$	-
3751	Viáticos en el país	\$	3,608,725.01	\$	1,213,530.00
3752	Gastos de traslado en Comisiones Especiales	\$	-	\$	629,000.00





CEEPAC

Comité Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

2011	Mano de obra directa y servicios	\$	29,888.73	\$	-
2011	Servicios de mantenimiento y reparaciones	\$	-	\$	-
2011	SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$	-
3011	Gastos de ceremonias	\$	9,738.11	\$	-
3831	Congresos y convenciones	\$	-	\$	-
3841	Exposiciones	\$	-	\$	-
3851	Gastos de representación	\$	-	\$	-
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y Exposiciones	\$	-	\$	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES:	\$	-	\$	-
3921	Impuestos y derechos	\$	-	\$	-
3923	tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	\$	-	\$	-
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	-	\$	-
3982	Impuesto sobre nóminas	\$	827,562.48	\$	283,169.52
	SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES	\$	11,394,532.22	\$	18,381,236.33

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	-	\$	-
5100	Mobiliarios y Equipo de Administración	\$	-	\$	-
5111	Muebles de Oficina y Estantería	\$	42,920.00	\$	71,471.03
5151	Equipo de Computo y de Tecnología de la información	\$	638,500.00	\$	-
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	74,000.00	\$	-
5200	Mobiliarios y Equipo Educativo y Recreativo				
5211	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$	28,000.00	\$	-
5231	Cameras Fotograficas y de Video				
5400	Vehiculos y Equipo de Transporte				
5411	Automoviles y Camiones				
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas				
5641	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial	\$	4,000.00	\$	-
5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$	269,593.28		
5691	Otros Equipos				
5900	Activos Intangibles				
5971	Licencias Informaticas e Intelectuales				
	SUB-TOTAL ACTIVOS FIJOS	\$	1,057,013.28	\$	71,471.03

Resumen General		
	PROCESO ELECTORAL	
	CEEPAC	CONVENIO INE
Servicios Personales	\$ 37,608,948.48	\$ 13,797,067.24
Materiales y Suministros	\$ 5,098,077.58	\$ 25,078,797.84
Servicios Generales	\$ 11,394,532.22	\$ 18,381,236.33
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
Bienes Muebles	\$ 1,057,013.28	\$ 71,471.03
	\$ 55,158,571.56	\$ 57,328,572.44
SUB TOTAL DE GASTOS	\$ 55,158,571.56	\$ 57,328,572.44
TOTAL DE PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL	\$ 55,158,571.56	\$ 57,328,572.44
	\$ 112,487,144.00	

